Radicación No. 08638318900320190016200-00
Ref. Verbal – Restitución de tenencia – 1ª instancia – auto de sustanciación
Demandante: Banco de Bogotá
Demandado: David Burgos Santiago

Secretaría.- Señor juez, le informo que el proceso radicado con el 08638318900320190016200 después de hacerse una búsqueda exhaustiva no se pudo encontrar físicamente.- Sírvase decidir al respecto.
Sabanalarga, julio 27 del 2022
El Secretario,

Rafael Guillermo Suarez Delgado

Sabanalarga, Atlántico, julio veintisiete (27) del dos mil veintidós (2022)

Visto el anterior informe, el despacho procede a resolver, previo lo siguiente:

Se pudo constatar que mediante auto de fecha noviembre 14 del 2019 el cual fue notificado en el Estado No. 47 del 27 de noviembre del 2019, se generó el conflicto negativo de competencia entre esta agencia judicial y el juzgado segundo promiscuo del circuito de esta misma localidad, ordenando remitir el expediente a nuestro superior jerárquico para que dirimiera el conflicto negativo generado.

Teniendo en cuenta que el expediente se encuentra extraviado y no se ha encontrado físicamente en las instalaciones de esta agencia judicial, ni en el archivo externo, se procederá a ordenar de oficio su reconstrucción, siguiendo las directrices establecidas en el artículo 126 del C.G.P.; para lo cual se procederá a fijar fecha para llevar a cabo la diligencia de reconstrucción del expediente extraviado.

Con base a lo antes expuesto, el Juzgado,

Resuelve:

1.- Ordenar la reconstrucción del expediente radicado 08638318900320190016200 proceso Verbal de restitución de tenencia de vehículo donde la parte demandante es el banco de Bogotá S.A. y la parte demandada es David Burgos Santiago.

1.2.- Fíjese la fecha del 9 de agosto del 2022, a la dos de la tarde, para llevar a cabo la diligencia de reconstrucción del expediente radicado con el número 08638318900320190016200; cítese a la parte demandante para que concurra a la misma con el fin de que aporte los documentos que posea con relación al expediente extraviado.

2.- Comuníquesele esta actuación al consejo Superior de la judicatura, sala administrativa, vigilancia administrativa No. 2022-2006, para lo de su competencia.

Notifíquese y cúmplase,

El Juez,

RAFAEL ANGEL CARRILLO PIZARRO

Proyectado por adolfo mario osorio osorio

Firmado Por:
Rafael Angel Carrillo Pizarro
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 003
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4addf98edf5cdb7cd1da6c7086905b6c0cd5a25f4b6aa7acf88bf1f420cbd681**

Documento generado en 28/07/2022 11:15:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica